

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia No. 11001400305320190047200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, se observa que mediante decisión de fecha 23 de marzo de 2022, Juzgado 29 Civil del Circuito de esta ciudad, revoco la sentencia de fecha 1 de febrero de 2021, emitida por este estrado judicial, sin embargo, en la citada decisión el superior funcional no emitió pronunciamiento respecto a la prenda que tiene el vehículo de placas VDL - 298, objeto de pertenencia.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Movilidad, se niega a inscribir la decisión de segunda instancia, debido a que a la fecha no se ha cancelado la prenda, que recae sobre el vehículo de placas VDL – 298, el Juzgado Resuelve:

Ordenar remitir la respuesta emitida por la Secretaria de Movilidad, obrante a ítem 44 y 68 del expediente, y del escrito obrante a ítem 48 y 70 del expediente, mediante el cual se solicita el cumplimiento de fallo al Juzgado 29 Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que se emita pronunciamiento respecto del gravamen que recae sobre el vehículo objeto de prescripción.

Notifíquese ,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>180</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 de Octubre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--